 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 28 de 2020	Única Versión Noviembre 18 de 2020
		Página 1 de 5

“Por el cual se crean unas dependencias, se modifican unas denominaciones y se trasladan algunas áreas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.


Que el artículo 28 de la citada ley dispone que la autonomía universitaria se concreta en “(...) la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior y, en ejercicio de ella, las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que, de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que, dadas las dinámicas de alto impacto por las que atraviesa el sector de la educación superior en Colombia, se hace necesario crear estrategias urgentes, para garantizar el adecuado cumplimiento y fines que persigue la Universidad Central, con miras a una reestructuración de sus procesos administrativos y financieros en contribución con la mejor ejecución de sus recursos.

Que se hace necesario realizar un cambio en la denominación de algunos departamentos adscritos a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, así como crear y trasladar algunas áreas que por sus fines están llamadas a contribuir con la ejecución de los procesos administrativos de la Universidad.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 28 de 2020	Única Versión Noviembre 18 de 2020
		Página 2 de 5

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad y autorizó delegar en el rector y en el presidente del Consejo Superior la adopción de denominaciones, cargos y temas funcionales.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I

DE LA DENOMINACIÓN

ARTÍCULO 1º. Denominación. Modifíquese la denominación de las siguientes dependencias adscritas a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.


DEPENDENCIA	NUEVA DENOMINACIÓN
Departamento de Mercadeo y Admisiones	Dirección de Mercadeo y Admisiones
Departamento de Tecnología Informática	Dirección de Tecnología Informática
Departamento de Gestión Humana	Dirección de Gestión Humana
Departamento de Contabilidad	Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería	Dirección de Tesorería
Departamento de Apoyo Financiero Estudiantil	Dirección de Apoyo Financiero Estudiantil
Oficina de Arquitectura	Dirección de Infraestructura
Departamento de Compras	Dirección de Adquisiciones y Suministros
Proyecto Campus	Campus
Coordinación de Auditorios	Auditorios
Departamento de Servicios Administrativos	Servicios Administrativos
Oficina de Gestión Documental	Gestión Documental
	Servicios Audiovisuales

TÍTULO II

DE LOS TRASLADOS

ARTÍCULO 2º. Reorganización. Trasládense y adscríbanse a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera las siguientes áreas:

1. Trasládese de la Secretaría General a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el área de Gestión Documental.
2. Trasládese de la Oficina de Registro Académico a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el área de Servicios Audiovisuales.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</p> <p>N.º 28 de 2020</p>	<p>Única Versión Noviembre 18 de 2020</p>
		<p>Página 3 de 5</p>

TÍTULO III

DE LA CREACIÓN

ARTÍCULO 3º. Creación. Créese la Unidad de Apoyo a la Gestión Institucional, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 4º. Adscríbanse a la Unidad de Apoyo a la Gestión Institucional las siguientes dependencias:

1. Dirección de Mercadeo y Admisiones
2. Dirección de Tecnología Informática
3. Dirección de Gestión Humana

ARTÍCULO 5º. Creación. Créese la Unidad Financiera, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 6º. Adscríbanse a la Unidad Financiera las siguientes dependencias:

1. Dirección de Contabilidad y Presupuesto
2. Dirección de Tesorería
3. Dirección de Apoyo Financiero Estudiantil


ARTÍCULO 7º. Creación. Créese la Unidad de Infraestructura y Logística adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 8º. Adscríbanse a la Unidad de Infraestructura y Logística las siguientes dependencias:

1. Dirección de Infraestructura
2. Dirección de Adquisiciones y Suministros

ARTÍCULO 9º. Adscríbanse a la Dirección de Infraestructura las siguientes dependencias:

1. Campus
2. Auditorios
3. Servicios Audiovisuales
4. Servicios Administrativos
5. Mantenimiento
6. Gestión Documental

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 28 de 2020	Única Versión Noviembre 18 de 2020
		Página 4 de 5

TÍTULO IV DE LA SUPRESIÓN

ARTÍCULO 10º. Suprímase la siguiente coordinación:

1. Coordinación de Almacén.

PARÁGRAFO: Las funciones de la Coordinación de Almacén serán asumidas por la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

TÍTULO V DE LOS COMITÉS


ARTÍCULO 11º. Creación. Créense los siguientes comités en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera:

1. Comité Financiero
2. Comité de Becas
3. Comité de Mercadeo y Admisiones
4. Comité TIC
5. Comité de Gestión Humana
6. Comité de Compras

ARTÍCULO 12º. Facúltese a la Rectoría para aprobar, mediante resolución rectoral, la estructura administrativa y académica a que haya lugar respecto de las unidades, direcciones y comités, la cual incluirá reubicación de cargos y actualización de funciones mediante el manual de funciones respectivo.

ARTÍCULO 13º. Adscripción. Adscribanse en las unidades de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera los siguientes comités:

- En la Unidad Financiera, los siguientes comités:
 1. El Comité Financiero
 2. El Comité de Becas en la Dirección de Apoyo Financiero Estudiantil

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</p> <p>N.º 28 de 2020</p>	<p>Única Versión Noviembre 18 de 2020</p>
		<p>Página 5 de 5</p>

- En la Unidad de Apoyo a la Gestión Institucional, los siguientes comités:
 1. El Comité de Mercadeo y Admisiones en la Dirección de Mercadeo y Admisiones
 2. El Comité TIC en la Dirección de Tecnología Informática
 3. El Comité de Gestión Humana en la Dirección de Gestión Humana

- En la Unidad de Infraestructura y Logística, el siguiente comité:
 1. El Comité de Compras en la Dirección de Adquisiciones y Suministros

ARTÍCULO 14º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial, las de los artículos 1,2,3 del Acuerdo del Consejo Superior N° 20 de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General